



VALOR CUOTA SOCIAL MIEMBRO AUSPICIANTE Y OTRAS CONSIDERACIONES

	Referencia H30 Bombeable	Mzo/Abril25 M3 \$ 135760,24 Dic 24	Mayo/jun/jul y Agosto 25 M3 \$ 137759,83 feb 25	Sept a diciembre 25 M3 \$ 139969.03 Junio25
Valor Cuota Mensual	1,5	\$ 203.640	\$ 206.640	\$ 209.954

La Cuota Social se abona a través de una factura que emite la AAHE desde el mes de ingreso del asociado a mes vencido y es facturada, de manera mensual y continua, hasta la renuncia del asociado o la suspensión/conclusión de la membresía por otras circunstancias.

El valor mensual de la Cuota Social a partir de Septiembre 2025 es de \$ 209.954

Los valores de las Cuotas Sociales están relacionados con unidades de metros cúbicos de hormigón H30 bombeable (cuyo valor releva todos los meses CAMARCO), de manera de referirlo a nuestra industria y sus costos, y adecuar también las variaciones de las mismas. Para ello se tomará el valor de dicho hormigón con TRES meses de anterioridad (es decir, para la cuota del mes de Sept25 se aplicó el valor del m3 de junio 2025 (\$139969.03), y así sucesivamente).

A cada categoría de asociado se aplicará una determinada cantidad de m3 sobre dicho valor, para los **Miembros Auspiciantes** la referencia a tomar es de 1.5 m3

Los valores de las cuotas sociales se actualizarán automáticamente cada cuatro meses, por tanto, en el mes de Enero 2026 se deberá tomar el valor del H30 del mes de octubre 2025, lo cual publicará en la página web antes de iniciar el mes cuyo valor se actualiza.

Actualización saldos deudores: Los valores adeudados por cuotas sociales de más de 60 días de antigüedad sin abonar se actualizan de manera automática ajustándose por el porcentaje del IPC publicado entre el concepto del mes facturado y el mes de cancelación. Los valores adeudados por otros conceptos se actualizan de manera automática ajustándose por el porcentaje del IPC publicado entre el mes de facturación y el mes de cancelación.

Órdenes de compra: si para abonar las facturas emitidas la empresa requiere que las mismas sean emitidas con un número de orden de compra, será responsabilidad de la empresa enviar previamente dicho número antes de la emisión de la factura.

Alta Proveedor: si para abonar las facturas emitidas la empresa requiere que la AAHE realice un proceso de alta en alguna plataforma bancaria o de la empresa, será responsabilidad de la empresa enviar previamente dicho instructivo antes de la emisión de la factura.

Renuncias: El asociado podrá solicitar su renuncia en cualquier momento enviando un correo a rodrigo.tapiagarzon@aahe.org.ar a fin de formalizar la misma y teniendo en cuenta las siguientes circunstancias: a) como la cuota social se factura por mes vencido para no facturar el mes de baja las renuncias deberán recibirse antes del día 15 de cada mes. b) Al momento del envío de su renuncia el asociado deberá abonar todas las facturas emitidas por esta Administración acompañando a la renuncia el comprobante de pago por las mismas.

Miembro de:

